



ACTA NUMERO 982 (NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS): En la ciudad de La Plata, a los 14 días del mes de julio de 2022, siendo las 18:30 hs se reúnen en la Sala de Sesiones de la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, los integrantes de su Directorio, los señores Directores Titulares: BURKE Daniel Mario, CORTES GUERRIERI Diego y CALAHONRA Sara Martha (San Isidro); ALVAREZ Luis Guillermo, VACCARO Ariel Leonardo (Avellaneda-Lanús); PEREZ CAMBET Guillermo Eduardo y ACOSTA Juan Carlos (Azul); SALAS Gerardo y SANTARELLI Nerina (Bahía Blanca); FAHEY Horacio Gustavo (Dolores); RASUK Pablo Miguel (Junín); LORENZO Gustavo Daniel, PICON ROBREDO Gabriel Alejandro y AYALE Andrés Horacio (La Matanza); AUGÉ Pedro Martín y SALOMONE Bruno (La Plata); RIVA Adrián y VILAR Arturo Ángel (Lomas de Zamora); HUERTA María Fernanda, PORTILLO Fabián Gerardo y RECH Luis Osvaldo (Mar del Plata); DE PAOLA Domingo y LEVA Patricia Gloria (Mercedes); CURA Carlos Darío (Moreno - Gral. Rodríguez); CALLEGARI Cristian, DIAZ Marcelo Daniel y CETRANGOLO Adrián Sergio (Morón); RAMALLO Alejo Manuel (Necochea); LINARES Pablo (Pergamino); FERNÁNDEZ Pablo Ovidio y FRAILE Mirta (Quilmes); GAETE Mónica Elizabeth, MAGNANO Ricardo Martín y DI SALVO Víctor Manuel Marcelo (San Martín); OCARIZ Eduardo Luis y PICIA Viviana Vanesa (San Nicolás); PALOMEQUE Hugo David (Trenque Lauquen); YTALIA Juan Pablo (Zárate-Campana). -----

---Ausentes los Dres. ISASMENDI Silvia Fernanda (La Plata), BENITO Lisandro Daniel (Junín), DIAS Héctor Manuel (Quilmes) y NAREDO Ricardo José -----

Se encuentran presentes los Directores suplentes Dr. CANTELMÍ Andrés (La Plata), VECCHI Sergio Gerardo (Junín) y AMEAL Marina (Quilmes) -----

---El señor Presidente, Dr. Daniel Burke declara abierta la sesión pasándose a considerar los puntos del Orden del Día:-----

1) PRESIDENCIA: El presente informe de las actividades del Presidente, Dr. Daniel M. Burke, se expone para conocimiento de los Directores y las Directoras, y corresponde al período transcurrido desde el día 23 de junio de 2022 hasta la fecha:

Nuevas autoridades período 2022-2024: El 8° de julio, en el Salón Auditorio de nuestra Caja, se realizó la ceremonia de presentación de las nuevas Autoridades del Directorio periodo 2022-2024.

Estuvieron presentes autoridades del Consejo de la Magistratura de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

También presentes Presidentes y autoridades del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, de los Colegios Departamentales y de las Cajas para Profesionales de la Provincia de Buenos Aires y de Córdoba.

Asimismo asistieron autoridades de la Federación Argentina de Colegios de Abogados – FACA; de la Unión Iberoamericana de Colegios de Abogados – UIBA y del Consejo de Colegios y Órganos de Abogados del Mercosur – COADEM.



Concurrieron también autoridades de la Comisiones de Jóvenes Abogados de la Provincia y de la FACA; de la Asociación de Jubilados y Pensionados, de la Comisión Interdepartamental de Abogados con Discapacidad como así también funcionarios y empleados de la sede central de nuestra Institución.

El acto comenzó con las palabras del Presidente Dr. Daniel Mario Burke, quien seguidamente hizo entrega de los diplomas a la Mesa Ejecutiva.

Para finalizar recibieron sus diplomas los Directores y las Directoras por los diferentes Departamentos Judiciales de la Provincia de Buenos Aires junto a sus representantes de la Comisión Revisora de Cuentas. **Día de los Órganos de la Colegiación:** Con motivo de la celebración del Día de los Órganos de Colegiación, el Colegio de Abogados de Mercedes, organizó para el día jueves 11 de agosto a las 21 horas, una cena en “Puerta Negra”, calle 29 y 40 y el tradicional almuerzo del día viernes 12 de agosto a las 13 horas, en “La Quinta Eventos”, ubicada en Colectora Sur – Ruta 5 y calle 11 de Mercedes, solicitando s confirme nuestra presencia hasta el 5 de agosto.-----

2) TESORERÍA: El señor Tesorero, Dr. Pedro Augé, elevó vía mail el informe de la evolución financiera, variaciones presupuestarias respecto del estado de flujo efectivo y el las tenencias en títulos y monedas correspondiente al mes de junio./ ejercicio 2022 Se toma conocimiento y se resuelve aprobar lo actuado por la Tesorería-----
-Unidad de Asesoramiento Legal remite informe y propuesta en autos: “R.G. s/ Quiebra” y otros. Se resuelve por unanimidad aceptar la propuesta efectuada por la Sra. A.G.A. de pago del crédito verificado en los autos: “R.G.E. s/ Quiebra” A tal efecto se instruye a los Apoderados de la Caja a firmar el acuerdo de pago y documentación que sea pertinente para la cancelación del crédito de la Caja en el marco del poder oportunamente conferido que les acuerda facultades suficientes para ello.-----

3) COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Adrián Cetrángolo, pone a consideración los siguientes temas:-----

a) AFILIADOS QUE SOLICITAN EXIMICION DEL PAGO DE LA CUOTA ANUAL OBLIGATORIA POR NO EJERCICIO DE LA PROFESIÓN. 984743. 2021, 2022 (P.P.) C.A.S.I. 984451. 2018, 2019, 2020. C.A.L.P. Se resuelve por mayoría: 1) Hacer lugar a la exención del pago de las cuotas anuales detalladas. 2) Declarar que tales períodos no son ni serán computables a los efectos previsionales de la ley 6716 t.o. 1995, ni a ningún otro de los beneficios previstos por dicha ley y sus reglamentaciones. 3) Hacer saber que, conforme la reglamentación vigente, se limitan los pedidos de eximición, pudiendo el afiliado efectuarlo con un máximo de hasta tres (3) años consecutivos. Asimismo, podrá realizar un nuevo pedido de eximición una vez transcurrido 10 (diez) años de la misma. ----

b) AFILIADOS QUE SOLICITAN EXIMICION DEL PAGO DE LA CUOTA ANUAL OBLIGATORIA Y REGISTRAN APORTES EN UNO DE LOS PERIODOS, O BIEN NO HAN CANCELADO SU MATRICULA PROFESIONAL, O REGISTRAN JUICIO INICIADO, O GESTIÓN JUDICIAL (INTERNA/EXTERNA), O YA HAN SOLICITADO



EXIMICIÓN DE PAGO DE CAO PREVIAMENTE Y AÚN NO TRANSCURRIDO DIEZ AÑOS DE DICHA PETICIÓN O EXCEDEN EN SU PEDIDO LAS TRES ANUALIDADES.

Exp. Nro. 983732. Se resuelve por mayoría: No hacer lugar a la eximición del pago de las Cuotas Anuales Obligatorias 2018 y 2019 reiterando su exigibilidad de pago. **Exp. Nro. 983671.** Se resuelve por mayoría: No hacer lugar a la eximición del pago de las Cuotas Anuales Obligatorias 2014 (parte proporcional), 2015 y 2016, reiterando su exigibilidad de pago, atento a registrar su matrícula profesional activa. -----

c) EXIMICIÓN DE PAGO DE CAO POR RAZONES DE SALUD. Exp. N° 985912. Se resuelve por mayoría: No hacer lugar a la exención de pago solicitada resultando exigible el pago de la cuota anual obligatoria 2021. -----

d) DESISTIMIENTO EXTEMPORÁNEO DE LAS CAO 2020 Y 2021. Exp. Nro. 985752. Exp. Nro. 986093. Exp. Nro. 985015. Exp. Nro. 985282. Se resuelve por mayoría: Hacer lugar a lo solicitado por el afiliado. -----

e) DESISTIMIENTO EXTEMPORÁNEO DE LA CAO 2021. Exp. Nro. 985360. Exp. Nro. 985361. Se resuelve por mayoría: Hacer lugar a lo solicitado por la afiliada. -----

f) ABOGADOS DISCAPACITADOS (CONTROL SUBSIDIO 50 % CAO POR APLICACIÓN ART. 24°)

1) Afiliados que DESISTIERON CAO 2021:

Identificación	Apellido y Nombres	Colegio
x	C.M.M.	Azul
x	O.R.C.	Lomas de Zamora
x	P.M.A.	Lomas de Zamora
x	S.A.A.	San Isidro
x	G.C.H.	Mar de Plata
x	B.S.D.	La Plata
x	F.L.D.	La Plata
x	B.A.M.	Moron
x	F.H.A.L.	Zarate-Campana
x	L.H.W.	La Matanza
x	M.E.	La Matanza
x	L.M.G.F.	Avellaneda-Lanús

Se resuelve por mayoría: Hacer lugar a mantener el subsidio por excepción atento la resolución de Directorio que determinó que el desistimiento 2021 implicaba la perdida de los beneficios durante el año 2022. -----

2) Afiliados que firmaron plan de pago con el subsidio de la CAO vigente.

Identificación	Apellido y Nombres	Colegio	Observaciones
----------------	--------------------	---------	---------------



X	C.M.B	Lomas Zamora	Firmado 10/6/22 en 3 cuotas
X	M.C.R.	San Martin	Firmado 21/6/2022 en 3 cuotas
X	T.E.R.	San Martin	Firmado 13/4/2022 en 2 cuotas
X	C.G.C.H.	San Isidro	Firmado 29/4/2022 en 9 cuotas
X	D.V.H.U.	San Isidro	Firmado 14/6/2022 en 6 cuotas
X	S.S.N.	San Isidro	Firmado 31/5/2022 en 4 cuotas
X	D.L.T.F.M.	Moron	Firmado 1/6/22 en 9 cuotas
X	A.M.F.	La Matanza	Firmado 11/4/22 en 12 cuotas
X	B.G.A.	La Matanza	Firmado 20/5/22 en 9 cuotas
X	B.H.	La Matanza	Firmado 27/5/22 en 6 cuotas
X	D.S.G.G.M.	La Matanza	Firmado 15/6/22 en 4 cuotas. PRESENTA NOTA
X	F.J.R.	Moreno-Gral Rodriguez	Firmado el 25/4/22 en 7 cuotas

Se resuelve por mayoría: Mantener el subsidio atento haber celebrado plan de pago. -----

3) Afiliados que cancelaron el 50% luego del vencimiento del 31/5/2022.

Identificación	Apellido y Nombres	Colegio	Observaciones
X	Z.L.E.	San Martin	Abonó el 3/6/22
X	D.B.M.J.	La Plata	Abonó el 9/6/22
X	C.D.M.J.	Mercedes	Abonó el 13/6/22
x	C.D.V.	Mercedes	Abonó el 13/6/22

Se resuelve por mayoría: Mantener el subsidio. -----

d) Afiliados que se dió de baja subsidio de CAO 2021.

Identificación	Apellido y nombre	Colegio
----------------	-------------------	---------



x	M.D.T.F.C.	Bahia Blanca
x	R.D.A.	Lomas de Zamora
x	A.S.M.	San Martin
x	C.M.C.	San Nicolas
x	G.N.M.	San Isidro
x	G.R.N.	San Isidro
x	P.P.R.	San Isidro
x	P.C.R.M.	San Isidro
x	R.D.A.R.	San Isidro
x	U.C.E.	San Isidro
x	Z.O.A.	San Isidro
x	P.B.D.R.	Mar del Plata
x	T.T.F.S.	Mar del Plata
x	S.J.C.	La Plata
x	A.E.B.	Moron
x	F.D.M.	Moron
x	I.S.M.	Moron
x	V.A.A.S.	Moron
x	V.C.G.	Moron
x	K.G.J.H.	Zarate-Campana
x	L.J.J.	Quilmes
x	M.J.	Quilmes
x	V.P.D.	Quilmes
x	H.R.H.	La Matanza
x	S.J.E.	La Matanza
x	V.V.V.G.	La Matanza
x	P.E.M.	Moreno-Gral. Rodriguez
x	P.M.A.E.	Moreno-Gral. Rodriguez
x	M.A.B.	Avellaneda-Lanús

Se resuelve por mayoría: Ratificar las bajas del subsidio por encontrarse en mora. -----

g) RECUPERO AÑOS DESITIDOS POR ART. 73 LEY 6716 T.O. 1995. Exp. N° 975690.

Se resuelve por mayoría: **PRIMERO)** Considerar parte integrante de la presente resolución, el asesoramiento de la Comisión de Interpretación y Reglamento el que textualmente dice: "Visto el recurso de reconsideración presentado con fecha 23 de junio de 2022 por S.J.I, e interpuesto contra la resolución del Directorio del 21 y 22 de abril de



2022, recaída en el expediente “Dra. S.J.I solicita cómputo del año 1994 actualmente desistido por aplicación del art. 73 de la Ley 6716 t.o. 1995”; en cuanto se rechazó la petición; y CONSIDERANDO: Por resolución del Directorio del 21 y 22 de abril de 2022 se denegó a la Dra. S.J.I, el pedido de computar el año 1994, actualmente desistido por aplicación del art. 73 de la Ley 6716 t.o. 1995. Que habiéndose notificado formalmente de tal resolución con fecha 19/05/2022, la interesada presenta su recurso el 23/06/2022. Es decir, Dra. S.J.I. se presenta fuera de los alcances del art. 10 de nuestra ley orgánica, es por ello que se observa que la mencionada resolución, se encuentra consentida y firme. A mayor abundamiento y atento las expresiones brindadas por la afiliada en su presentación recursiva, en cuanto a no resultar suficiente la comunicación en el Boletín Oficial, en el análisis de su caso en forma general y en la inconstitucionalidad del art. 73, caben destacar algunas cuestiones. Reiteramos que, tanto comunicaciones particulares como generales a través del Boletín Oficial se efectuaron al momento de entrar en vigencia la Ley 11625. Asimismo, cabe resaltar en este punto que la Ley se presume conocida. Respecto a la tacha de inconstitucionalidad del art. 73 de la ley 6716, expuesta por la recurrente, surge necesario destacar que no es este el ámbito para su discusión. Asimismo, vale mencionar que no se ha conculcado principio constitucional alguno, solo se ha hecho aplicación de la legislación vigente. Señalamos además que el Directorio dicta resoluciones de carácter general, siéndole vedado en un sistema solidario como es el que abraza esta Caja, estatuir las en forma particular como pretende la recurrente. Más allá de la extemporaneidad con que fue impetrada la pieza recursiva, que como dijimos es razón suficiente para su rechazo, resaltamos que tras un pormenorizado análisis de la misma observamos que la presentación de la recurrente resulta insuficiente, no surgiendo de los contenidos elementos que conmuevan o que permitan desplazar las motivaciones del acto. No debate aspectos importantes del mismo, no imputa violación o errónea aplicación de las normas en que se funda la denegatoria, no contiene una crítica razonada y fundada de los fundamentos esenciales del mismo, debiendo éstos permanecer incólumes. Por lo mencionado precedentemente, corresponde ratificar en todas y cada una de sus partes la resolución dictada por este H. Directorio con fecha 21 y 22 de abril de 2022, que como se dijera precedentemente, se encuentra consentida y firme. **SEGUNDO)** Rechazar el recurso interpuesto por la afiliada respecto al año 1994.-” -----

h) AFILIADA SOLICITA DESISTIMIENTO DE AÑOS BAJO EL RÉGIMEN DE JUBILACIÓN BÁSICA PARCIAL. Exp. Nro. 986357. Se resuelve por mayoría: Hacer lugar a lo solicitado por la afiliada. -----

4) COMISIÓN COORDINADORA DE ABOGADOS CON DISCAPACIDAD: El Presidente de la Comisión Dr. Di Salvo Victor Manuel informa:-----

-El día sábado 25 de junio 2022, en el 7mo. Piso de la sede central de la Caja, con la presencia de 26 delegados titulares departamentales, se realizó en forma presencial la Asamblea bianual Ordinaria de la Comisión interdepartamental de Abogados con



Discapacidad, los cuales tomaron conocimiento de lo actuado durante el periodo 2020-2022.

Asimismo, en representación de nuestra Comisión Coordinadora para Abogados con discapacidad, se hicieron presentes los Directores Titulares Mirta Fraile y Marcelo Di Salvo, y Suplentes Gabriela Kardos y Luis Ernesto Lucero, a fin de recibir las inquietudes de los delegados departamentales, entre las que se destacó la solicitud de incorporar un/una intérprete de lengua de señas para el caso de reuniones presenciales e incorporación de herramientas de comunicación en las reuniones virtuales, a mérito de contar con 2 delegadas con disminución auditiva.

Finalizada la asamblea ordinaria, dio comienzo el acto eleccionario de la Comisión Interdepartamental, resultando electos y proclamados para conducir dicha Comisión durante el periodo 2022-2024, los siguientes delegados y delegadas:

Presidenta: Dra. Verónica Lujan Frezetti (La Matanza)

Vicepresidenta: Dra. Maria Rosa De Ferrari (Necochea)

Secretaria: Dra. Telma Roncagliolo (Lomas de Zamora)

Secretaria de Actas: Dra. Laura Zoraidez (San Martín)

Prosecretario: Dr. Víctor Barraza (Lomas de Zamora)

Tesorera: Dra. Isabel María Cristina Ramos Varde (La Plata).

Protesorero: Dr. Adrián Morales (La Plata)

La jornada cerró con nuestras palabras de agradecimiento a la Dra. Ramos Varde, por la labor cumplida, especialmente a partir del año 2020 que implicó un gran y superado desafío a raíz de la pandemia, a mérito de lo cual hicimos entrega de un reconocimiento a su gestión durante el período 2018-2022.

Por último se fijó como fecha de la próxima reunión para el día sábado 16 de julio de 2022.

---Se toma conocimiento del informe presentado.-----

5) COMISIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Cristian Callegari, presenta el informe de los principales temas abordados e implementados desde la última reunión de Directorio por del Departamento de Sistemas (desarrollados con recursos propios), con quien esta Comisión mantiene un diálogo constante.

Plan de Migración A los fines de actualizar las aplicaciones (versiones del lenguaje de programación Natural SAG, motor de Base de Datos, plataforma operativa y servidor) que utiliza la Institución, es menester realizar una actualización de versiones (migración).

Cabe destacar que se cuenta con todas las licencias y equipos para realizar el cometido.

Se solicita el ingreso de tres personas idóneas para acelerar los plazos de la migración y reemplazar las funciones que realizaba Walter Gómez.

A la vez que nos prepara para los próximos pasos (post migración).



Los perfiles técnicos de solicitados ya fueron elaborados y pasados a RRHH para su búsqueda.

Una de las 3 personas a incorporar, a su vez, tiene una asignación específica por fuera de las aplicaciones. Lo cual implica que puede operar en paralelo a las tareas de migración.

Se trata de un analista de datos, para todos los informes de gestión.

A su vez, se propuso la contratación de una ex empleada, que conoce nuestra temática, se trata de la CC María Muñoz (se propone un contrato de 80 horas mensuales mediante el cual facturaría) para que defina los planes de pago de aportes impagos. Claro está, en paralelo a la migración detallada y a las tareas de mantenimiento habituales.

RIESGOS

Hay gran cantidad de días pendientes en el equipo asignado a la migración.

Problemas en las pruebas por incompatibilidades, fallos y demás que (de acuerdo a su gravedad) impactarán en los plazos del plan.

Proyectos paralelos (evaluación de vínculos) que, de avanzar, impactarían en los tiempos de los recursos asignados.

Pasarnos de fin de año implicaría un virtual corrimiento de la fecha de finalización, de entre 2 y 3 meses.

6) COMISIÓN DE ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA: La señora Presidente de la Comisión, Dra. Mirta Fraile, pone a consideración los siguientes temas:-----

a) **Exp. 987500 Subgerencia Asuntos Legales. Cambio de funciones auxiliar.** Se resuelve por mayoría: Propiciar el cambio de funciones del Dr. Tradito, Juan Martín, de auxiliar administrativo a ayudante de abogado apoderado de la Delegación de San Isidro, a partir del 1 de julio de 2022. b) **Exp. 987516 Subgerencia Prestaciones Cobertura de vacante.** Se resuelve por mayoría Propiciar la designación de la Dra. María Paulina Santi, legajo 1666, como auxiliar jurídico del Sector Legal Prestaciones, de la Sede Central, a partir del 1 de julio del corriente. -----

7) COMISIÓN DE JUBILACIONES, PENSIONES, SUBSIDIOS Y ASIGNACIONES: El señor Presidente de la Comisión Dr. Alejo Ramallo, pone a consideración los siguientes temas:-----

a) **JUBILACION ORDINARIA BASICA NORMAL.** Exp. N° 985274. Exp. N° 984145. Exp. N° 970471. Exp. N° 981885. Exp. N° 985782. Exp. N° 985886. Exp. N° 986214. Exp. N° 986504. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

b) **JUBILACIÓN PARA ABOGADOS CON DISCAPACIDAD.** Exp. N° 981249. Atento a



las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

c) PRESTACION POR EDAD AVANZADA. Exp. N° 9852467. Exp. N° 982039. Exp. N° 985225. Exp. N° 984781. Exp. N° 985567. Exp. N° 983197. Exp. N° 985773. Exp. N° 985938. Exp. N° 985798. Exp. N° 985845. Exp. N° 986092. Exp. N° 986273. Exp. N° 986304. Exp. N° 964771. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

d) RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS. Exp. N° 985188. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

e) PENSIONES. Exp. N° 984818. Exp. N° 982046. y 982048. Expte. N° 985367 y 985368. Exp. N° 985238 y 985241. Exp. N° 984848. Exp. N° 985425. Exp. N° 985789 y 985793. Exp. N° 985473. Exp. N° 986158 y 986159. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

f) JUBILACION ANTICIPADA. Exp. N° 984147. Exp. N° 980677. Exp. N° 982859. Exp. N° 980316. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

g) RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS. Exp. N° 985678. Exp. N° 986006. Atento a las facultades otorgadas por el Directorio a la Comisión, se resuelve por mayoría: ratificar lo actuado por la misma. -----

h) EFECTIVIZACION DE LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS Y PRESTACION POR EDAD AVANZADA CON LA SOLA CANCELACION DE LA MATRICULA EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Exp. N° 949566. Exp. N° 934084. Exp. N° 861263. Exp. N° 981280. Exp. N° 978711. Se resuelve por mayoría: Acceder a la petición, haciendo lugar a la efectivización del beneficio de Jubilación Ordinaria Básica Normal sin exigirle la cancelación de las matrículas de extraña jurisdicción. **Exp. N° 704272.** Se resuelve por mayoría: Acceder a la petición, haciendo lugar a la efectivización del beneficio de Prestación por Edad Avanzada sin exigirle la cancelación de las matrículas de extraña jurisdicción conforme la modificación del reglamento aprobada en la reunión de los días 14 y 15 de febrero de 2019. **Exp. N° 939358. Exp. N° 973514.** Se resuelve por mayoría. Acceder a la petición, haciendo lugar a la efectivización del beneficio de Jubilación Ordinaria Básica Normal sin exigirle la cancelación de las matrículas de extraña jurisdicción. **Exp. N° 966168.** Se resuelve por mayoría: Acceder a la petición, haciendo lugar a la efectivización del beneficio de Jubilación Anticipada sin exigirle la cancelación de las matrículas de extraña jurisdicción. **Exp. N° 975914. Exp. N° 975295. Exp. N° 977347.** Se resuelve por mayoría: Acceder a la petición, haciendo lugar a la efectivización del beneficio de Jubilación Ordinaria Básica Normal sin exigirle la cancelación de las matrículas de extraña jurisdicción. **Exp. N° 578788.** Se resuelve por mayoría. Acceder a la petición, haciendo lugar a la efectivización del beneficio de

Prestación por Edad Avanzada sin exigirle la cancelación de las matrículas de extraña jurisdicción conforme la modificación del reglamento aprobada en la reunión de los días 14 y 15 de febrero de 2019. -----

i) CUMPLIMENTAN LA EXIGENCIA DEL ART. 44° A FIN DE EVITAR LA APLICACIÓN DEL ART. 18° DEL REGLAMENTO C.A.S.A. Exp. N° 974528. Exp. N° 579261. Exp. N° 691179. Se resuelve por mayoría: Dar por acreditados los extremos legales requeridos por el art. 44°, 2° párrafo de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. -----

j) JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD. Exp. N° 979185. Exp. N° 982394. Se resuelve por mayoría: Conceder el beneficio jubilatorio extraordinario por incapacidad, por hallarse comprendida en los arts. 31°, 38°, 41° y ccs. de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. Para hacerlo efectivo, requerir los certificados que acrediten la cancelación de la matrícula profesional en todas las jurisdicciones del país en las que se halle inscripta, de acuerdo a lo establecido por el art. 44° de la ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95. Dejar establecido que el complemento por mayores cotizaciones se liquidará oportunamente de acuerdo con lo establecido en los términos de los arts. 54° y 55° de la ley 6716 t.o. 1995. --

k) INCLUSION AL REGIMEN DE ABOGADOS DISCAPACITADOS. Exp. N° 981653. Se resuelve por mayoría: Tener por incorporada al Régimen para Abogados con Discapacidad a partir del 19/05/2022. Se hace constar que de acuerdo con lo prescripto por el art. 3° último párrafo de la reglamentación respectiva, la Caja podrá reiterar la junta médica cuando lo estime pertinente. Retrotraer al 01/01/2022, el Subsidio del 50% de la Cuota Anual Obligatoria previsto en el art.4°, y comunicar que éste operará siempre que no se encuentre comprendida en la situación de mora prevista por el art. 24 de la ley 6716 t.o. 1995. Hacer saber que no podrá acceder al Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria y a la Jubilación Extraordinaria por Incapacidad, por incapacidades que se generen en dicha causa de discapacidad, o en su evolución y/o sus consecuencias. **Exp. N°980000.**

Se resuelve por mayoría: Tener por incorporado al Régimen para Abogados con Discapacidad a partir del 06/05/2022. Se hace constar que de acuerdo con lo prescripto por el art. 3° último párrafo de la reglamentación respectiva, la Caja podrá reiterar la junta médica cuando lo estime pertinente. Retrotraer al 01/01/2022, el Subsidio del 50% de la Cuota Anual Obligatoria previsto en el art.4°, y comunicar que éste operará siempre que no se encuentre comprendida en la situación de mora prevista por el art. 24 de la ley 6716 t.o. 1995. Hacer saber que no podrá acceder al Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria y a la Jubilación Extraordinaria por Incapacidad, por incapacidades que se generen en dicha causa de discapacidad, o en su evolución y/o sus consecuencias.

Exp. N° 979095. Se resuelve por mayoría: Tener por incorporado al Régimen para Abogados con Discapacidad a partir del 02/05/2022. Se hace constar que de acuerdo con lo prescripto por el art. 3° último párrafo de la reglamentación respectiva, la Caja podrá reiterar la junta médica cuando lo estime pertinente. Retrotraer al 01/01/2022, el Subsidio del 50% de la Cuota Anual Obligatoria previsto en el art.4°, y comunicar que éste operará



siempre que no se encuentre comprendida en la situación de mora prevista por el art. 24 de la ley 6716 t.o. 1995. Hacer saber que no podrá acceder al Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria y a la Jubilación Extraordinaria por Incapacidad, por incapacidades que se generen en dicha causa de discapacidad, o en su evolución y/o sus consecuencias.

Exp. N° 981121. Se resuelve por mayoría: Tener por incorporada al Régimen para Abogados con Discapacidad a partir del 12/04/2022. Se hace constar que de acuerdo con lo prescripto por el art. 3° último párrafo de la reglamentación respectiva, la Caja podrá reiterar la junta médica cuando lo estime pertinente. Retrotraer al 12/04/2022, el Subsidio del 50% de la Cuota Anual Obligatoria previsto en el art.4°, y comunicar que éste operará siempre que no se encuentre comprendida en la situación de mora prevista por el art. 24 de la ley 6716 t.o. 1995. Hacer saber que no podrá acceder al Subsidio por Incapacidad Total y Transitoria y a la Jubilación Extraordinaria por Incapacidad, por incapacidades que se generen en dicha causa de discapacidad, o en su evolución y/o sus consecuencias.

Exp. N° 981155. Se resuelve por mayoría: Denegar el pedido de inclusión al régimen de abogado discapacitado por no presentar discapacidad permanente y estable, no quedando comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes. -----

I) SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA PARA EL EJERCICIO

PROFESIONAL. Exp. N° 982956. Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión, que Dispuso: Conceder, ad referéndum del Directorio, Subsidio por incapacidad total y transitoria para el ejercicio de la profesión a partir del 20/05/2022 y por 90 días, por hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp. N° 954338.** Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión, que Dispuso: Conceder, ad referéndum del Directorio, prórroga del Subsidio por incapacidad total y transitoria para el ejercicio de la profesión a partir del 15/04/2022 y por 90 días, por hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp. N° 978109.** Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión, que Dispuso: Conceder, ad referéndum del Directorio, prórroga del Subsidio por incapacidad total y transitoria para el ejercicio de la profesión a partir del 18/05/2022 y por 60 días, por hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp. N° 983922.** Se resuelve por mayoría: Ratificar lo actuado por la Comisión, ad referéndum del Directorio, Subsidio por incapacidad total y transitoria para el ejercicio de la profesión a partir del 28/04/2022 y por 180 días, por hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp. N° 986155.** Se resuelve por mayoría: Conceder, ad referéndum del Directorio, Subsidio por incapacidad total y transitoria para el ejercicio de la profesión a partir del 24/06/2022 y por 90 días, por hallarse comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes. -----

m) SUBSIDIO POR ENFERMEDAD Y/O EDAD AVANZADA. Exp. N° 980536. Se resuelve por mayoría: Conceder Subsidio por Enfermedad y/o Edad Avanzada a partir del 01/05/2022 y con carácter permanente por hallarse comprendida en los términos de la reglamentación vigente. Liquidar de conformidad con el haber básico. -----



n) PENSIONES. Exp. N° 984744 y 984746. B.M.C. invocando carácter de cónyuge solicita el beneficio de Pensión y Subsidio con motivo del fallecimiento del Dr. D.H.G, ocurrido el 02/07/2021 (abogado activo). Se resuelve por mayoría: Conceder a la Sra. B.M.C, en carácter de cónyuge el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. D.H.G, por hallarse comprendida en los arts. 46° inc. b) y 47° inc. e) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. Dar el alta del beneficio a partir del 02/07/2021, fecha de fallecimiento del causante. Imputar los haberes retroactivos del beneficio y de quedar remanente descontar el 20% mensual del haber, hasta cancelar la deuda en concepto de CAO años: 2016-2017 (Plan de Pago), 2018 a 2019 y deuda por el proporcional año 2022 actualizadas de conformidad con los términos del art. 24 Ley 6716. El haber mensual del beneficio que se concede resulta de lo establecido por el art. 61° de igual norma. **Exp. N° 985138.** A.J.B, en carácter de hija mayor de 18 años menor de 21 del causante solicita el beneficio de Pensión con motivo del fallecimiento del Dr. A.G.A, (abogado activo) ocurrido el 04/02/2022. Se resuelve por mayoría: Conceder a A.J.B (fecha de nacimiento 29/09/2001) el 12.5% del beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. A.G.A, por hallarse comprendida en los arts. 46° inc. b) 47° inc. b) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95 y conforme a la previsión de la ley 26579. Dar el alta del beneficio a partir del 04/02/2022, fecha de fallecimiento del causante. Reservar el 12.5% del beneficio, atento al posible derecho que le pudiera corresponder a A.M.G, en carácter de hijo mayor incapacitado y cuyo expediente, sera elevado a fin de realizar la Junta Médica correspondiente. El haber mensual del beneficio que se concede resulta de lo establecido por el art. 61° de igual norma. Reasignar el 12,5% del beneficio del beneficio de pensión a A.I.B (fecha de nacimiento 13/02/2016) y A.B.A (fecha de nacimiento 19/06/2021) desde el 01/07/2022. **Exp. N° 974768.** C.M.I. Solicita invocando carácter de hija mayor incapacitada, el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. C.J.C. (Abogado Jubilado-Jubilación Ordinaria Básica Normal), ocurrido el 20/02/2022. Se resuelve por mayoría: Conceder a C.M.I, en carácter de hija mayor incapacitado, el beneficio de Pensión por el fallecimiento del Dr. C.J.C, por hallarse comprendida en los arts. 46° inc. a) y 47° inc. b) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. El contenido patrimonial del beneficio quedará supeditado a la acreditación formal de la representación legal, conforme informe médico. **Exp. N° 977454 y 977455.** CAB, invocando carácter de hijo mayor incapacitado, solicita el beneficio de Pensión y Subsidio por el fallecimiento por el fallecimiento del Dr. C.A.O (abogado Jubilado), ocurrido el 12/10/2021. Se resuelve por mayoría: Denegar el pedido formulado por el Sr. A.B.C, por no encontrarse comprendido en las disposiciones vigentes a la fecha del deceso del deceso de su progenitor, Dr. A.O.C, ocurrido el 12/10/2021, arts. 47 inc.a) y c) de la ley 6716 t.o. Dec. 4771/95. **ñ) ASIGNACION DE HIJO CON DISCAPACIDAD. Exp. N° 351506.** Se resuelve por mayoría: Conceder la asignación por hijo con discapacidad por el lapso de tres años, por hallarse comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes. **Exp. N° 981954.** Se resuelve por mayoría: Conceder la asignación por hijo con discapacidad por el lapso de



cinco años, por hallarse comprendida en las disposiciones reglamentarias vigentes. Hacer saber que la fecha de alta, se determina conforme al Art. 11° del reglamento aplicable.

Exp. N° 852334. Se resuelve por mayoría: Conceder la asignación por hijo con discapacidad por el lapso de tres años, por hallarse comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes. Hacer saber que la fecha de alta, se determina conforme al Art.

11° del reglamento aplicable. **Exp. N° 615325.** Se resuelve por mayoría: Conceder a la Dra. LANIERI, Rita Viviana la asignación por hijo con discapacidad por el lapso de tres años, por hallarse comprendido en las disposiciones reglamentarias vigentes. Hacer saber que la fecha de alta, se determina conforme al Art. 11° del reglamento aplicable. Abonar el beneficio a partir del 1/1/2023 atento haber optado por el desistimiento de la CAO 2021.

Exp. N° 12801. Se resuelve por mayoría: Denegar el recurso de reconsideración y ratificar la fecha de otorgamiento dispuesta por Directorio del 1/06/2022, en función de lo establecido en el art. 11 de la reglamentación aplicable. -----

o) SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE AFILIADO. Exp. N° 978940. Se resuelve por mayoría: No constituir en mora y conceder el subsidio por fallecimiento de afiliado. -----

p) SUBSIDIO DE CUOTA ANUAL OBLIGATORIA POR MATERNIDAD. Exp. N° 984426. Se resuelve por mayoría: Conceder el Subsidio de CAO por maternidad desde el 08/10/2021. **Exp. N° 984344.** Se resuelve por mayoría: No constituir en mora y conceder el subsidio de CAO por maternidad. -----

q) SUBSIDIO POR MATRIMONIO Ó UNIÓN CONVIVENCIAL. Exp. N° 982936. Se resuelve por mayoría: No aplicar extemporaneidad y conceder el subsidio por unión convivencial. **Exp. N° 984675.** Se resuelve por mayoría: Denegar a el pedido de subsidio por matrimonio, por hallarse comprendida al momento del evento en la situación de mora prevista por el art. 24 de la Ley 6716 t.o Dec. 4771/95. **Exp. N° 985007.** Se resuelve por mayoría: No constituir en mora y conceder el subsidio por matrimonio. -----

r) ASIGNACION POR MATERNIDAD Y NACIMIENTO. Exp. N° 985039. Se resuelve por mayoría: No constituir en mora y conceder las asignaciones por maternidad y nacimiento. -

s) REHABILITADOS / AFILIADOS CON MÁS DE 50 AÑOS DE EDAD CON EXCLUSION DE LOS BENEFICIOS DE JUBILACION EXTRAORDINARIA POR INCAPACIDAD Y SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TOTAL Y TRANSITORIA, POR PATOLOGIA VERIFICADA MEDIANTE LA REALIZACION DE LA JUNTA MEDICA QUE PREVÉ EL ART. 41 INC. C) DE LA LEY 6716 T.O DEC. 4771/95. Exp. N° 965190. Exp. N° 970826. Exp. N° 962975. Exp. N° 981461. Exp. N° 978136. Exp. N° 934652. Se resuelve por mayoría: Excluir de los beneficios de Jubilación Extraordinaria por Incapacidad y Subsidio por Incapacidad total y transitoria por patología preexistente a la rehabilitación. -----

7) COMISIÓN DE PODERES: Se reúne la Comisión de Poderes integrada por los Dres. Adrián Cetrángolo, Pablo Linares y Alejo Manuel Ramallo, y proceden a verificar los poderes emanados de los distintos Colegios Departamentales con relación a los/las señores/as abogados electos para el cargo de Director/a Titular y Suplente.



Posteriormente se realiza el cotejo y análisis de los requisitos a cumplir, a la luz de la Ley 6716 y del Reglamento Electoral aprobado en las sesiones de los días 16/17 de marzo, 6/7 de abril de 2006 y 7 de abril de 2016. Por todo ello, la Comisión de Poderes se expide de la siguiente forma: Se resuelve aceptar el poder y tener por incorporada a los Directores que a continuación se mencionan, por el período 2022/2026, aclarándose en el caso particular de corresponder un lapso inferior. **Departamento Judicial Dolores:** Director Suplente por 4 años: ETCHEVARREN MARIO MIGUEL -----

8) COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES: El Vicepresidente, Dr. Marcelo Dias, informa: -----

Expte 293280 Servicio de Medicina Laboral. Resultado licitación. Se toma conocimiento de lo dispuesto por la Mesa Ejecutiva de fecha 12-07-2022 que dijo: "Aprobar el proceso licitatorio. Adjudicar al proveedor ALFA MEDICA SRL **Expte. 458963 Impresión de folletería. Compulsa de precios de folletería, bolsas Institucionales y lapiceras para la difusión de los planes CASA. Este material de publicidad y difusión se encuentra previsto en el presupuesto por lo que conforme el Reglamento aplicable se encuadra en una contratación ordinaria.** Se toma conocimiento de lo dispuesto por la Mesa Ejecutiva de fecha 12-07-2022 que dijo: "Aprobar la compulsa al proveedor Gráfica Master. Bolsas Institucionales al Proveedor New Flex y bolígrafos Institucionales al proveedor Pedekaele. **Expte. 257775 Soporte técnico para productos NOVELL solicitado por el Sector Sistemas. Vencimiento de contrato. Fe de erratas.** Se toma conocimiento de lo dispuesto por la Mesa Ejecutiva de fecha 12-07-2022 que dijo: "Limitar la resolución de fs. 319 de modo que la parte dispositiva quede redactada así Aprobar el presupuesto comercial del proveedor BAYNET cuyos plazos corren para el primer semestre 01-06-2022 al 30-11-2022 el SOPORTE SENIOR SLA 7X24 y el SOPORTE SENIOR SLA 5X8 (pack 100 hs semestrales) **Expte. 616713 Sede Central mantenimiento de inmueble. Resultado de licitación de 4 pliegos técnicos elaborados por el Sector Infraestructura para el mantenimiento de distintos Sectores de Sede Central en planilla de cotización por renglones a) Renglón I Impermeabilización losa Gerencia. b) Renglón II Impermeabilización losa 7mo piso. c) Renglón III Trabajos correctivos en subsuelo. d) Renglón IV Trabajos correctivos en pasillo PB.** Se toma conocimiento de lo dispuesto por la Mesa Ejecutiva de fecha 12-07-2022 que dijo: "Aprobar el proceso licitatorio. Adjudicar al proveedor DAMITECH las ofertas formuladas para los renglones 1 y 2 No aceptar la oferta opcional al Renglón 1 por no haber sido objeto de la licitación. Fijar fecha para el día 05-08-2022 a las 9:30hs para segundo llamado de los Renglones 3 y 4 facultando al Sector de Compras y Suministros a redactar el aviso de llamado, con fecha y hora de corte del plazo para cotizar. Apertura electrónica conforme el Anexo 3 del Reglamento de Compras y Contrataciones. Dar amplia difusión invitando a los proveedores del rubro publicando en la Web Institucional". **Expte. 443021 Creación del Comité de Compras y Contrataciones. Dra. Marcela**



Sarasibar, Asesora del Comité, informa análisis comparativo de los rubros de gastos sobre los que se decidió sugerir cambios tendientes al ahorro y eficiencia de gestión. Se toma conocimiento del informe de la Dra. Marcela Sarasibar y se resuelve dar amplia difusión.-----

10) COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Luis Rech, pone a consideración los siguientes temas:-----

Expte. 103781 Concesión Pasaje de la Riestra. Se toma conocimiento de lo dispuesto por la Mesa Ejecutiva de fecha 12 de julio de 2022 que dijo: "Rescindir el contrato de concesión por el servicio de estacionamiento para los abogados afiliados a la Caja".-----

11) COMISIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Pablo Linares, informa los siguientes temas: -----

a) Carpetas Institucionales. Se realizó un nuevo diseño de carpetas institucionales con el logo de los 75 años y se aprobó la impresión de 5000 unidades para ser utilizadas en las Jornadas, Eventos Académicos, juras, etc. **b) Renovación de las placas de Tv.** En cada Delegación de la Caja hay un TV en el que se reproducen placas con la información más importante que deben conocer los afiliados. Los televisores se colocaron hace alrededor de 10 años con el objetivo de eliminar las carteleras evitando así la utilización de papel y la desactualización de la información. Las placas son diseñadas en el área de Comunicación y luego enviadas desde allí a las diferentes delegaciones. De manera periódica, se realiza una revisión de las mismas y se envía por correo a las Delegaciones el paquete actualizado para que en todas las sedes se reproduzca la misma información de manera simultánea. **c) Revista "EstiloCaja".** Se está produciendo el contenido de la edición N° 67. Como siempre invitamos a todos a colaborar con notas que puedan ser de interés para los colegas o bien con la propuesta de temas que creen que se deberían abordar. **d) Publicaciones: Redes, web, whatsapp, placas tv delegaciones.** Con el fin de mantener actualizada la información y estar presente como Institución en las fechas más representativas, se realizaron las siguientes publicaciones:

- Jus Arancelario
- Nuevas Autoridades para la Comisión de Abogados con Discapacidad
- Asunción de Autoridades de la Caja (organización del Acto, cobertura y difusión)
- 6 de Julio Día del Abogado Víctima del Terrorismo de Estado
- 9 de Julio Día de la Independencia

12) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA N° 981: Se da por leída y se aprueba el acta de la sesión ordinaria 981 (23-06-2022) -----

-----Siendo las 20.00 hs se resuelve pasar a un cuarto intermedio hasta el día viernes 15



del corriente a las 11:00 hs.-----

----Siendo las 11 hs se reanuda la sesión.-----

13) COMISIÓN DE CONTROL DE APORTES: El Sr. Presidente Dr. Andrés Cantelmi, pone a conocimiento los siguientes temas: -----

a) Expte. 977936. Municipalidad de Baradero solicita reducción de porcentaje de pago de anticipo previsional establecido en convenio de diferimiento de jus. Se toma conocimiento de lo dispuesto por la Mesa Ejecutiva de fecha 01-07-2022 que dijo: “a) Denegar a la Municipalidad de Baradero el recupero del convenio de diferimiento total de jus previsional. b) Ofrecer a la Municipalidad de Baradero la firma de una adenda que le permita a la comuna abonar el 10% del valor del jus hasta el 31/12/2022, el 20% del mismo durante todo el año 2023 y el 30% restante desde el año 2024 en adelante”. -----

b) Expte. 957393 Municipalidad de Quilmes solicita la continuidad en el pago del 10% del valor del jus previsional en la primera presentación en juicio, difiriendo el saldo restante del 90% para el momento en que proceda el cobro de los aportes previsionales. Se toma conocimiento de lo dispuesto por la Mesa Ejecutiva de fecha 12-07-2022 que dijo: “Hacer lugar a la nueva prórroga peticionada por la Municipalidad de Quilmes hasta el 31 de diciembre del corriente año, autorizando el abono del 10% del valor del jus previsional postergando el 90% restante para el momento de efectivizar los aportes previsionales, exigiendo el pleno cumplimiento de la reglamentación vigente”. -----

14) COMISIÓN DEL SISTEMA ASISTENCIAL: El señor Presidente de la Comisión, Dr. Diego Cortes Guerrieri, pone a consideración los siguientes temas:-----

a) Provisión de Prótesis Médicas. Expte. 985888. N.N.A. solicita reemplazo percutáneo de válvula aórtica. Se resuelve por mayoría: ratificar la cobertura aprobada con fecha 28-06-2022 y autorizar la provisión. **Expte. 983932.** F.E. solicita prótesis no cementada de cadera izquierda para su esposo. Se resuelve por mayoría: hacer lugar a la provisión solicitada. **Expte. 986247** C.D.J. solicita sistema de fijación espinal de bajo perfil pediátrico para su hija. Se resuelve por mayoría: hacer lugar a la provisión solicitada. -----

b) Cobertura discapacidad. Expte. 983798. F.E. solicita escolaridad común privada para su hija (afiliada con discapacidad). Se resuelve por mayoría: mantener el rechazo de cobertura de escolaridad común por no estar contemplada en las normativas vigentes. -----

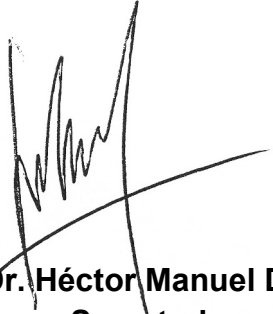
c) Afiliatorio. Expte. 979429. A.L. solicita no se aplique aumento por cumplimiento de los 66 años de edad. Se resuelve por mayoría: mantener la cuota afiliatoria reglamentaria, no haciendo lugar a la excepción solicitada. -----

d) Institucional. Expte. 356334 Incremento Cuota CASA. Se resuelve por mayoría: atento las facultades otorgadas por el Directorio en su Sesión de febrero de 2015 a la Comisión del Sistema Asistencial para fijar aumentos de cuotas, este Cuerpo toma conocimiento de los incrementos de las cuotas y copagos de todos los planes de CASA de acuerdo al anexo de fs.614/619 a partir del 01-08-2022 el cual será publicado en www.casa.org.ar. **Expte. 421030** Prórroga de suscripción anual Instituto de Efectividad

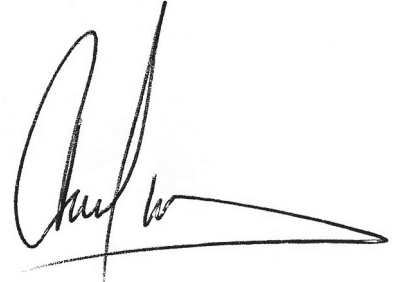


Clínica y Sanitaria (IECS). Se resuelve por mayoría: aprobar la renovación anual a partir de mayo de 2022 hasta abril de 2023.-----

----Siendo las 12 hs. y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.-----



Dr. Héctor Manuel Dias
Secretario



Dr. Daniel Mario Burke
Presidente